

BOLETÍN DE PRENSA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PROPUESTA DE PAQUETE ECONÓMICO 2017

El pasado 8 de septiembre, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) presentó ante el Congreso de la Unión la Propuesta de Paquete Económico, el cual busca un superávit primario en las finanzas públicas para el próximo año, ante un entorno de volatilidad en los mercados financieros globales, un crecimiento negativo de la producción industrial de Estados Unidos con repercusión directa en nuestro país y bajos precios del petróleo.

Dicho Paquete Económico incluye: (1) Los Criterios Generales de Política Económica; (2) la iniciativa de Ley de Ingresos; y (3) el proyecto de Presupuesto de Egresos

Destacamos los siguientes puntos generales:

(1) **Supuestos.** El gobierno espera que la economía mexicana crezca entre 2% y 3% en 2017, contempla un tipo de cambio promedio de 18.2 pesos por dólar, un precio de la mezcla mexicana de petróleo de 42dpb y una plataforma de exportación de crudo de 775 mil barriles diarios; lo cual parece conservador, pero el crecimiento de 2.4% para 2016 nos parece alto.

(2) **Recorte al gasto.** Se reduce el gasto en 1.7% respecto a lo aprobado el año anterior, explicado principalmente por una reducción de 6.2% en el gasto programable;

(3) **Se cumplen con los compromisos de consolidación fiscal:** (a) Un déficit fiscal -incluyendo el gasto de Pemex y CFE-, equivalente a 2.4% del PIB en 2017, 0.6 puntos porcentuales por debajo del aprobado para 2016; (b) el primer superávit primario desde 2008 (0.4% del PIB); y (c) detiene la tendencia al alza de la razón deuda PIB en 2017

Cabe mencionar que faltan detalles respecto a la política de precio de las gasolinas. El Paquete Económico 2017 propone adelantar a partir del 1º de enero del próximo año la liberalización del precio de las gasolinas y el diésel, pero no ofrece mayor información, al no incluir la metodología que empleará para dictaminar dichos precios, que se darán a conocer antes del 31 de diciembre próximo. Por otra parte, sí contempla una recaudación de 284.4 mil millones de pesos por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de combustibles, lo cual implica un crecimiento de 31.5% anual en términos reales.

Comentarios: Hay que tener en cuenta que este paquete fue diseñado por el ex Secretario Videgaray, pues el nuevo Secretario apenas y fue nombrado 24 horas antes de enviar el presupuesto. Lo anterior es una desventaja porque no nos permite conocer con certeza cuál es la visión del Secretario Meade.

NO obstante, el IMEF tiene los siguientes comentarios al Paquete: Consideramos que si bien el presupuesto 2017 implica un esfuerzo de ajuste de gasto adicional a los recortes ya adoptados en 2016, se debió haber hecho una reducción mayor para hacer un cambio estructural en las finanzas públicas.

La reducción de 1.7 % en relación a lo aprobado para 2016 es un ajuste inercial para enfrentar el panorama internacional adverso que se vislumbra. Una estabilización estructural y profunda de las finanzas públicas requeriría un ajuste mayor. El ajuste debe cuidar también la calidad de las reducciones, es decir, cortar gasto corriente de manera significativa y privilegiar al gasto de inversión. Esa es la única manera en que el presupuesto no afecte de manera significativa al crecimiento económico.

Asimismo, consideramos que las estimaciones presupuestarias de los ingresos tributarios lucen demasiado optimistas a la luz del marco macroeconómico que plantea el gobierno.

Finalmente, si bien se menciona como objetivo reducir la tendencia creciente del cociente de la deuda pública a PIB, el presupuesto no contiene elementos suficientes para evaluar que realmente se va a dar esa reducción. Más aún, el ajuste en el balance primario para alcanzar un superávit en 2017 de 0.4% del PIB es una corrección importante que en sí requerirá menores niveles de deuda. Pero de la información del Paquete, no se puede concluir esto.

Ahora bien, el IMEF sí considera que el anterior ajuste mencionado en el balance primario es un buen objetivo para lograr un superávit por primera vez desde 2008. De no hacer un recorte mayor en este momento, podría resultar en una probabilidad de que a lo largo del 2017 se hagan necesarios recortes adicionales al gasto.

En lo que se refiere a la materia de contribuciones, la propuesta de reforma introduce algunos temas que consideramos plausibles y que comentaremos más adelante. Sin embargo, nuevamente se deja de lado la introducción de medidas que realmente incentiven la inversión, tema que en el IMEF hemos considerado como prioritario.

De manera específica queremos destacar las siguientes propuestas:

1. Ley del Impuesto sobre la Renta

a. Opción de acumulación de ingresos para personas morales

Reconociendo la importancia que tienen las micro empresas en el país, se propone un esquema de cumplimiento opcional para personas morales de reducida capacidad administrativa, cuyos ingresos no sean superiores a 5 millones de pesos anuales. De manera específica se les da la posibilidad de determinar el ISR en base al flujo de efectivo. Asimismo, se sustituye la deducción del costo de lo vendido, por la deducción de compras del ejercicio.

Consideramos acertada esta propuesta, ya que coadyuvará a que un número importante de pequeños empresarios cumplan de manera más eficiente y sencilla con sus obligaciones tributarias.

b. No acumulación de apoyos económicos

Ha sido desde hace tiempo objeto de debate e incluso ha llegado a tribunales, la definición de si los estímulos fiscales son o no ingresos que deben acumularse para el ISR. De manera acertada, el Ejecutivo Federal propone que dichos estímulos no sean acumulables, ya que como incluso ha sido resuelto por la SCJN, el así considerarlos disminuye los beneficios recibidos, lo que contraviene los fines por los cuales se otorgan.

c. Aportaciones voluntarias a planes de retiro

De manera correcta, se establece la posibilidad para las personas físicas de deducir las aportaciones personales que se hagan a los planes contratados de manera colectiva, sin que les sean aplicables las limitantes de las deducciones personales anuales. Este esquema permitirá a las personas físicas obtener mayor rendimiento y participación en otros instrumentos que se encuentran vigentes en los mercados relacionados al tema de planes de retiro.

d. Estímulo fiscal a la inversión y desarrollo de tecnología

De manera acertada, se propone establecer un crédito fiscal equivalente al 30% de los gastos e inversiones realizado en el ejercicio en investigación o desarrollo de tecnología, el cual será aplicable contra el impuesto a cargo. El estímulo a distribuir será de 1,500 millones de pesos por ejercicio y de 50 millones de pesos máximo por contribuyente. Se busca que este estímulo se invierta realmente en investigación y desarrollo de tecnología que incluso el producto pueda probarse y registrarse como patente, en su caso.

e. Crédito fiscal al deporte de alto rendimiento

En aras de reconocer la relevancia que la práctica del deporte de alto rendimiento tiene, se proponer un crédito fiscal aplicable contra el ISR, que no podrá exceder del 10% del impuesto causado en el ejercicio, derivado de las aportaciones que realicen los contribuyentes a proyectos de inversión en infraestructura e instalaciones deportivas altamente especializadas, así como a programas diseñados para el desarrollo, entrenamiento y competencia de atletas mexicanos de alto rendimiento y no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta. Este estímulo también será aprobado por un comité interinstitucional y tendrá un máximo a otorgar de 500 millones de pesos y un máximo de 20 millones de pesos máximo por contribuyente.

f. Ingresos en especie en Contratos de Licencia y de Producción Compartida

Se propone de manera acertada, que no se consideren acumulables las contraprestaciones en especie a favor del Contratista por los Contratos de Licencia o de Producción Compartida, siempre que para la determinación del impuesto sobre la renta a su cargo, no se considere como costo de lo vendido deducible, el valor de las mencionadas contraprestaciones cuando éstas se enajenen o transfieran a un tercero.

g. Tasa de Depreciación del 10% para cierta Infraestructura para Hidrocarburo

Con el fin de evitar diversas controversias en torno a la determinación de la tasa de depreciación, se establece que las inversiones que se destinen a infraestructura fija para el transporte, almacenamiento y procesamiento de hidrocarburos, en plataformas y embarcaciones de perforación de pozos, y embarcaciones de procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos, se deducirán a la tasa máxima anual del 10%.

2. Ley de Ingresos de Federación

Tasa de Retención de ISR sobre Intereses

Se propone que durante el ejercicio fiscal de 2017, la tasa de retención anual que por concepto de pago provisional deben efectuar las instituciones que componen el sistema financiero sea del 0.58% sobre monto del capital que dé lugar al pago de los intereses. En el ejercicio de 2016 la tasa aplicable es del 0.50%. Con base en lo señalado en los Criterios Generales de Política Económica, se estima que para 2017 la tasa nominal promedio de los Cetes a 28 días sea de 4.9% y, considerando una tasa estimada de Inflación del 3%, la tasa real promedio sería de 1.9%.

La nueva tasa de retención del 0.58% estaría contemplando que los contribuyentes tienen una tasa efectiva de impuesto de ~30.5% (0.58% / 1.9% de tasa real), lo cual consideramos no reconoce el hecho de que en muchas ocasiones los contribuyentes obtienen tasas de inversión inferiores a las de CETES a 28 días, o bien, en el caso de personas físicas, probablemente causan impuesto a una tasa efectiva que está por debajo del 30.5%, lo cual se traducirá en pagos provisionales en exceso que deberán ser solicitados en devolución al presentar su declaración anual del ejercicio.

3. Ley del Impuesto al Valor Agregado

a. Acreditamiento de IVA por inversiones en periodos preoperativos

De manera desafortunada se elimina, salvo para la industria extractiva, la disposición que permitía estimar el destino de las inversiones y gastos en periodos preoperativos, para poder acreditar el IVA que corresponde a las actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del impuesto. Se propone que a partir de 2017 el IVA correspondiente a inversiones y gastos en periodos preoperativos de cualquier empresa distinta de las dedicadas a la industria extractiva, sea acreditable en la declaración del primer mes en el que se realicen las actividades por las que se deba pagar el IVA o se aplique la tasa del 0%.

Consideramos que si esta propuesta fuese aprobada representará un perjuicio financiero muy importante para las empresas que como parte de su operación ordinaria realizan importantes inversiones y gastos en periodos preoperativos, ya que el IVA que paguen por estos conceptos sólo podrá acreditarse hasta que empiecen a tener operaciones y realizar sus actividades, y consecuentemente, hasta ese momento podrán recuperarlo del Fisco Federal. Este perjuicio financiero será muy grave en el caso de empresas que realicen proyectos de Infraestructura que generalmente llevan varios años de construcción y empiezan a realizar operaciones después de 2, 3 o más años.

b. IVA al 0% por exportación de servicios de tecnologías de información

Con objeto de promover el desarrollo y crecimiento de estas actividades, se propone establecer que los servicios de tecnologías de información que expresamente se señalan, que sean aprovechados en el extranjero y que cumplan los requisitos establecidos para estos efectos, podrán aplicar la tasa del IVA del 0%.

4. Código Fiscal de la Federación

Revisiones electrónicas

En cumplimiento al reciente criterio resuelto por la SCJN, el Ejecutivo propone reformar el procedimiento de las revisiones electrónicas.

En específico, se propone eliminar que el oficio de preliquidación se considere definitivo y con ello la autoridad fiscalizadora pueda cobrar las contribuciones detectadas mediante el procedimiento administrativo de ejecución, sin antes darle la oportunidad al contribuyente de manifestar lo que a su derecho convenga y de ofrecer las pruebas necesarias para desvirtuar lo observado por la autoridad fiscalizadora.

Desde nuestro punto de vista, con la reforma propuesta se cumple en términos generales con lo resuelto por la SCJN, lo cual merece reconocerse.

De igual forma, el Ejecutivo propone adicionar que con la interposición del acuerdo conclusivo ante la PRODECON se suspendan los plazos de la revisión electrónica, lo cual se reconoce como correcto, dado que se había olvidado en el CFF dicho supuesto.

5. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Juicio de resolución exclusiva de fondo

El Ejecutivo Federal propone incorporar a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo una modalidad de juicio opcional en el que los contribuyentes y las autoridades fiscales sólo discuten temas de fondo y que además tendría un alto componente de actuaciones orales.

Esta opción está disponible sólo cuando el monto del crédito fiscal exceda de doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización elevada al año (UMA\$73.04 x 200 x 365= \$5'331,920).

Un tema a destacar es que en este tipo de juicios no será necesario garantizar el crédito fiscal, como sucede hoy en día con el recurso de revocación.

Consideramos que este juicio donde sólo discuta el fondo de los asuntos fiscales podría coadyuvar con la más rápida resolución de los asuntos. Tendremos que esperar a ver la manera en que se vaya implementando esta reforma, de aprobarse, para poder dar una mejor evaluación.

Consideraciones

Con independencia de las áreas plausibles de la iniciativa, como apuntamos se dejaron de introducir modificaciones que podrían haber incentivado la inversión y mejorado la recaudación.

Sólo por mencionar algunos temas, en el IMEF hemos pugnado porque una tasa general en el IVA es la medida técnicamente correcta para elevar la recaudación. El sistema actual es altamente regresivo. En caso de que fuera necesario resarcir de alguna manera al sector de la población más sensible, la manera más eficiente de hacerlo es a través de estímulos dirigidos a dichos sectores.

Por otra parte, se ha señalado que la tasa efectiva de las personas morales es alta y debiera ajustarse, disminuyendo la tasa del impuesto y permitiendo la deducción de gastos indispensables, como lo es por ejemplo la de las erogaciones a los trabajadores sin limitaciones, como actualmente sucede.

Por lo que hace a las personas físicas, resulta criticable que se mantenga el impuesto adicional del 10% sobre el monto del dividendo o utilidad distribuidos.

Lo anterior, pues con este gravamen adicional el accionista persona física residente en México tiene una posición de desventaja con respecto a un accionista residente en el extranjero cuando se aplican los beneficios de un tratado para evitar la doble tributación, pues aquélla puede estar sujeta a una tasa efectiva de hasta el 42%, a comparación ese último que puede estar sujeto a una tasa menor con motivo de ese tratado.

No permitir la acreditación del IVA en periodos preoperativos puede tener un impacto muy negativo en la inversión al afectar la rentabilidad del capital

Con esta propuesta de Paquete Económico, entramos a la recta final de la actual administración federal. Para los dos siguientes años la realidad será que no podremos contemplar un crecimiento de la economía mayor a 2.5 por ciento. Por ello, los presupuestos de 2017 y 2018 deberán ser realistas con ese entorno. Es por ello que el IMEF reitera su visión de que para estos dos últimos años de la Presidencia de Peña Nieto, lo que hace falta es un ajuste estructural a las finanzas públicas.

A continuación, los resultados de la última Encuesta de Perspectiva Económicas del IMEF, correspondiente a septiembre:

ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS IMEF 2016

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Crecimiento del PIB (%)	2.28	2.20	2.10
Inflación (fin de año, %)	3.40	3.35	3.30
Balance público tradicional (% del PIB)	-3.0	3.00	-3.0
Tasa de Política Monetaria (fin de año)	4.50	4.50	4.50
Empleo IMSS (cambio absoluto)	650,000	640,000	630,000
Tipo de Cambio (fin de año, P/US\$)	18.47	18.55	18.50
Cuenta Corriente (% del PIB)	-3.0	-3.0	-3.10

Fuente: Mediana de la Encuesta Mensual de Estudios Económicos IMEF/ 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS IMEF 2017

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Crecimiento del PIB (%)	2.70	2.65	2.60
Inflación (fin de año, %)	3.5	3.50	3.50
Balance público tradicional (% del PIB)	-2.65	-2.65	-2.50
Tasa de Política Monetaria (fin de año)	5.00	5.00	5.00
Empleo IMSS (cambio absoluto)	700,000	700,000	672,500
Tipo de Cambio (fin de año, P/US\$)	18.19	18.41	18.40
Cuenta Corriente (% del PIB)	-3.0	-3.0	-3.0

Fuente: Mediana de la Encuesta Mensual de Estudios Económicos IMEF/ 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016



Presídium

Lic. Joaquín Gándara Ruíz-Esparza
Presidente Nacional

Ing. Adriana Berrocal González
Presidente del Consejo Técnico

Lic. Nora Morales Rodríguez
Presidente del Comité Técnico Nacional de Estudios Fiscales

Dr. Jonathan Heath
Vicepresidente del Comité Nacional de Estudios Fiscales